

RAD. 205/2018 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 13 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandada de remitir nuevamente los oficios de levantamiento de medidas cautelares, y toda vez que de forma errónea se tomó nota del remanente y se pusieron a disposición del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga con destino al proceso radicado No. 2018-00129 las medidas cautelares, se ordena librar por secretaría oficio dirigido a BANCOLOMBIA para que se sirva realizar el levantamiento de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier título bancario o financiero de los que sea titular el demandado JOSE RICAURTE MEJIA MONSALVE. Esta medida cautelar fue comunicada por este despacho judicial mediante oficio No. 2933 del 18 de julio de 2018.

Infórmesele a dicha entidad bancaria que de forma errónea mediante oficio No. 21 del 13 de enero de 2021, se le notificó el levantamiento de esta medida cautelar de embargo, pero dejando la misma a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con destino al proceso con radicado No. 2018-00129-00, en virtud del embargo de remanente.

Como quiera que equivocadamente se tomó nota de dicho remanente, se deja sin efecto la referida decisión y en consecuencia se ordena levantar la medida cautelar de embargo sobre las cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier título bancario o financiero de los que sea titular el demandado JOSE RICAURTE MEJIA MONSALVE y notificada mediante los oficios No. 2933 del 18 de julio de 2018 y No. 21 del 13 de enero de 2021.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de BANCOLOMBIA con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41712545dda880f0acbc2c2114d2046c58034b88ab0ff8cab3e76ea9bed024d5**

Documento generado en 14/01/2022 02:16:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>